

ÉTICA COMERCIAL.

- 1) **El Comité de Ética y Disciplina regulado por el Código de Ética de la Bolsa de Comercio de Santiago tiene diferentes facultades y atribuciones para poder regular el correcto ejercicio de transacciones bursátiles en nuestro país. ¿Cuál de las siguientes resoluciones NO puede adoptar dicho Comité en la solución de un caso de controversia?**
- A. Aplicar la sanción de amonestación, en grado simple o severa.
 - B. Recomendar al Directorio de la Bolsa, en caso de infracciones graves, la aplicación de la medida de suspensión del corredor infractor.
 - C. Aplicar la sanción de multa de hasta 20 UTA por cada denuncia que se hubiese realizado a un corredor infractor.
 - D. Ordenar al infractor la suspensión de los actos o medidas que hayan motivado el conflicto.
- 2) **Según la normativa establecida en el Código de Ética de la Bolsa de Comercio de Santiago. ¿Cómo se sanciona a aquellos corredores de bolsa que sin existir motivos excepcionales o calificados, no cobran comisiones por las transacciones que realizan?**
- A. Para el Código de Ética de la Bolsa de Comercio de Santiago no constituye una práctica desleal el no cobro de comisiones por transacciones por parte de los corredores de bolsa.
 - B. Para el Código de Ética de la Bolsa de Comercio de Santiago constituye una práctica desleal el no cobro de comisiones por transacciones por parte de los corredores de bolsa, la cual esta sujeta a ser sancionada por el Comité de Ética y Disciplina.
 - C. Para el Código de Ética de la Bolsa de Comercio de Santiago no constituye una práctica desleal el no cobro de comisiones por transacciones por parte de los corredores de bolsa, siempre que estos hubieran informado de lo anterior a la CMF.
 - D. Para el Código de Ética de la Bolsa de Comercio de Santiago constituye una práctica desleal el no cobro de comisiones por transacciones por parte de los corredores de bolsa, la cual es un delito perseguido por la Fiscalía Nacional Económica.

3) Según el Código de Ética de la Bolsa de Comercio de Santiago. ¿Qué debe hacer el corredor ante un potencial conflicto de intereses entre su cliente y la cartera propia de la corredora en la transacción de un determinado valor?

- A. El corredor deberá ponderar con métodos objetivos el tipo de conflicto de interés que existe, ya que si este no fuese alto, no es necesaria ninguna acción.
- B. El corredor tiene que velar siempre en beneficio del interés del cliente cuando pudiere haber conflicto entre éste y el propio.
- C. El corredor debe velar siempre por el beneficio de la corredora para la cual trabaja.
- D. El corredor deberá informar de la posibilidad de conflicto a la CMF, la cual tendrá que dar una respuesta sobre si se le permite continuar en el ejercicio de sus funciones.

4) Una corredora tiene un informe de research que concluye que el precio del litio tendrá un alza sostenida en los próximos diez años. Un cliente le indica a un ejecutivo de la corredora que desea vender un paquete importante de acciones SQM. Frente a esta situación el ejecutivo:

- A. Cursa la orden del cliente sin informar sobre la existencia del informe de research.
- B. Se abstiene de cursar la orden por considerar que existe información que puede afectar al cliente.
- C. Cursa la orden dado que a su juicio, el informe de research no es concluyente y no está dispuesto a renunciar a las comisiones que genera el negocio.
- D. Previo a cursar la orden, le advierte a su cliente que el intermediario emitió un informe positivo respecto al precio del litio.

5) Un cliente o contraparte es motivado a adquirir productos o servicios adicionales con el fin de acceder a un determinado contrato o servicio financiero. Lo anterior es señal de un:

- A. Modelo de negocios que no implica malas prácticas comerciales
- B. Modelo de negocios que implican malas prácticas
- C. Modelo de negocio éticamente aceptado
- D. Modelo de negocios de alta rentabilidad y éticamente aceptado

RESPUESTAS CORRECTAS

- 1.- C
- 2.- B
- 3.- B
- 4.- D
- 5.- B